



Expediente N° 1.763.090/17

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 77/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 194/195 y 193 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **838/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T

ADHESION PROPUESTA RETIRO VOLUNTARIO

Leg.	Fecha	Apellido, Nombre	DNI	Firma
1066	19-07-2017	DE SAN SEGUNDO, OMAR	32613266	[Signature]
559	19-07-2017	Fernandez Roberto Abel	27680524	[Signature]
900	19-07-2017	MERCADO ALEJANDRO	20070538	[Signature]
645	19-07-17	Jiménez Eduardo René	14079599	[Signature]
633	19-07-17	Jose Luis [Signature]	24.440.125	[Signature]
886	20-07-17	Gonzalez Jose Luis	22.228.208	[Signature]
499	20-07-17	Quispe Jose	30150473	[Signature]
546	20-07-17	Ciriachi EDUARDO M.	14120919	[Signature]
646	20-07-17	Vera Jose Orlando	26556836	[Signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.763.090/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2017, siendo las 13,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; en representación del sector trabajador la FEDERACIÓN GRAFICA BONAERENSE – el Sr. Mario ABRAHAM en su carácter de Secretario de Organización, el Sr. Alexis LESCANO, Delegado, el Sr. Leandro Adrián LEGAL, Delegado, el Sr. Orlando NERI AGUILERA, y en representación del sector empleador la empresa **LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO S.A.**, lo hace su Presidente el Sr. Alberto ZANNIELLO, el Sr. Fernando ZANNIELLO, en su carácter de Director, y el Sr. Rubén ROMANINI, Director de la firma el Sr. Estanislao KLOBOVS, todos junto a la asistencia del Dr. Mariano EMILIANI.

Declarado abierto el acto por la funcionaria, y continuando con las tratativas mantenidas en la audiencia pasada en el marco del procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa iniciado por la parte empleadora en las presentes actuaciones y luego de un intenso intercambio de ideas y propuestas formulados por ambas partes, ante el pedido de la representación empresaria, se cede la palabra a esta, quien manifiesta: que ante la situación crítica de la empresa hace saber a la representación gremial que en lo inmediato procederá a fijar un cronograma de suspensiones de personal en los términos de la normativa legal vigente.

Oído lo cual, cedida la palabra a la representación gremial: Manifiesta: que rechaza el planteo de suspensiones de personal formulado por la empresa actuante y habiendo tomado conocimiento de ello lo transmitirá a sus representados mediante asamblea.

Luego de un intenso intercambio de ideas y propuestas, ambas partes manifiestan que han arribado a un acuerdo dentro del proceso instaurado, el que detallan a continuación:

PRIMERO: Se acompaña nómina de trabajadores que han aceptado la propuesta de retiro voluntario con pago del 100% de su liquidación final e indemnización, pago de la totalidad de la deuda salarial habida, a cada trabajador, en cuotas, iguales, consecutivas y mensuales siendo el monto de cada cuota igual al salario neto que viene percibiendo cada trabajador al día de la fecha.

[Handwritten signature]
Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

SEGUNDO: Las partes en el marco del proceso preventivo de crisis de empresa que es de conocimiento de las mismas y cuyas constancias se acompañan en estas actuaciones en sustento de tal situación, y en pos del mantenimiento de las fuentes de trabajo, convienen de manera excepcional, darle el carácter de no remunerativo al pago de los haberes de los trabajadores que continúan prestando tareas en la empresa por un periodo fijo y único de 12 meses a partir de 1° julio 2017 hasta 30 julio 2018.

TERCERO: Las partes acuerdan reunirse cada tres meses en reuniones privadas, a fin de tratar la evolución de la situación de la empresa con miras a tratar la cuestión fijada en el punto segundo para rectificar o ratificar dicha situación.

CUARTO: No obstante lo acordado en el punto segundo, la empresa se compromete a mantener el pago del aporte correspondiente a la obra social de la entidad gremial signataria del presente.

QUINTO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

En consecuencia, la funcionaria actuante considerando el acuerdo convenido por las partes, detallado precedentemente, da por concluido el procedimiento preventivo de crisis de empresa de conformidad con la Ley N° 24.013, Capítulo IV, en trámite en estas actuaciones y pasa los obrados para su análisis de legalidad previo proceder a su homologación.

Quedan los presentes debidamente notificados en este mismo acto. Siendo las 15: 15 horas, se da por finalizado el acto ante mí, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación.

[Handwritten signature]
Dra. PAULINA VAUREGUISBERY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social